



ESCRITURA PUBLICA DE
AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S.A

OTORGADA POR:

LCDO. ANGEL SANTIAGO PESANTEZ LUZURIAGA

Presidente de la Compañía

CUANTIA: INDETERMINADA

CR

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparece en forma libre y voluntaria, el señor Lcdo. ANGEL SANTIAGO PESANTEZ LUZURIAGA, en su calidad de PRESIDENTE de MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S.A. conforme al nombramiento que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, misma que se adjunta también como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado; mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo que advertido de todas las prevenciones legales manifiesta que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de

ampliación del objeto social de la compañía MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S.A., de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERO. / COMPARECIENTE. / Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el licenciado ANGEL SANTIAGO PESANTEZ LUZURIAGA, en su calidad de Presidente de MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S.A. conforme al nombramiento que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, misma que se adjunta también como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la ley para celebrar este tipo de actos, en tal virtud declara su voluntad de otorgar el presente instrumento.

SEGUNDA. / ANTECEDENTES.- La compañía MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la doctora Juana Alvarado Peñafiel Notaria Pública Primera del Cantón Gualaceo, en fecha veinte y ocho de mayo del dos mil diez, escritura que se inscribió en el Registro de la Propiedad de Gualaceo a cargo del Registro Mercantil bajo el número veinte y tres (23) en fecha veintitrés de agosto del dos mil diez.

TERCERA. / La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S.A. debidamente celebrada el VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, resolvió ampliar el objeto social y reformar el Estatuto de la compañía en su Artículo Tercero.

CUARTA. / Con los antecedentes expuestos, el licenciado ANGEL SANTIAGO PESANTEZ LUZURIAGA, en calidad de Presidente de MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, y acogiendo la resolución tomada en dicha junta, declara que se amplíe el objeto social todo conforme al acta de la Junta que se adjunta o anexa como documento integrante y habilitante, y que se reforme el Artículo Tercero del estatuto de

la compañía conforme al texto del acta de la Junta que se adjunta anexa como documento integrante y habilitante. QUINTA.- Yo, YÓNGE SANTIAGO PESANTEZ LUZURIAGA, en mi calidad de Presidente de MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S.A., declaro bajo juramento de ley que mi representada no mantiene a la presente fecha, contratos con el Estado o con sus Instituciones.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para que este instrumento adquiera plena validez, además de los correspondientes documentos habilitantes del mismo. ATENTAMENTE: Doctor Boris Barrera Crespo Abogado matricula número dos mil ciento cuarenta del Colegio de Abogados del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

ESPACIO EN BLANCO

Gualaceo, 24 de agosto del 2010



Señor

ANGEL SANTIAGO PESANTEZ LUZURIAGA

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo en comunicarle que en la escritura pública de constitución de la compañía MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S.A., suscrita en la Notaria Primera del cantón Gualaceo, el 28 de Mayo del 2010, Usted fue nombrado PRESIDENTE de la compañía por un periodo de DOS AÑOS, en consecuencia y en razón de su cargo, Usted subrogará al Gerente por falta o ausencia de este mientras dure su ausencia. Sus deberes y más atribuciones constan en la escritura pública de constitución antes señalada, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución No. SC.DIC.C.10.669, del 18 de Agosto del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo, bajo el No. 23, y bajo el No. 1751 del Registro del Repertorio, del 23 de Agosto del 2010.

Aprovecho de la oportunidad para desearle el mayor de los éxitos en su gestión.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilber Bola Pérez', written over a horizontal line.

Gerente.

Yo, ANGEL SANTIAGO PESANTEZ LUZURIAGA , con cedula de identidad No. 0102476942, acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S.A., y para constancia firmo en Gualaceo a los 24 días del mes de Agosto del 2010.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angel Pesantez Luzuriaga', written over a horizontal line.

Angel Pesantez Luzuriaga.

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Gualaceo

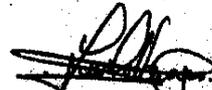
Antonio Delgado y Gran Colombia 9-15

Número de Repertorio:

2010- 1764

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticinco de Agosto de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de NOMBRAMIENTOS MERCANTILES de tomo 1 de fojas 45 a 45 con el número de inscripción 44 celebrado entre: ([PESANTEZ LUZURIAGA ANGEL SANTIAGO en calidad de PRESIDENTE], [COMPANIA MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S. A. en calidad de COMPANIA]).

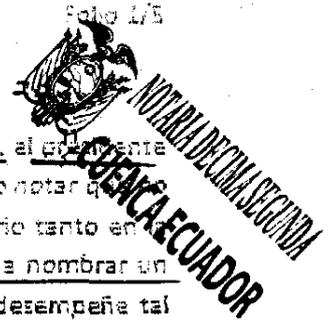


Abg. Mariela Venegas
Registrador de la Propiedad Encargado



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTON GUALACEO

ACTA DE JUNTA GENERAL Nº 2



En la ciudad de Guayaquil, con fecha Diciembre veinte y tres de 2010 a las 15:10, el presidente de la compañía Ldo. Ángel Pesantez da la bienvenida a los presentes, haciendo notar que se cuenta con Gerente y que reglamentariamente es él quien hace de secretario tanto en Junta General como en la reunión de directorio, razón por la cual se procede a nombrar un secretario/ad hoc, recayendo tal cargo sobre la Sra. Gloria Estrella para que desempeñe tal función por decisión unánime. Se procede a dar inicio a la reunión extraordinaria de la Junta General de accionistas de la compañía MALL SANTIAGO DE GUAYACECU "MASGUAL S.A." en el local en construcción del Centro Comercial "LAS OROUIDEAS" del cantón Guayaquil, provincia del Azuay, presidiendo la reunión el Presidente Ldo. Ángel Pesantez L. y actuando como secretaria la Sra. Gloria Estrella P. en la cual consta el siguiente orden del día a tratarse:

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Conocimiento y resolución sobre la ampliación del objeto social de la Compañía
- 4.- Conocimiento y resolución sobre la contratación del Gerente de la empresa
- 5.- Lectura y conocimiento del contrato con la firma CORDERO & ASOCIADOS para el asesoramiento legal de la compañía.
- 6.- Conocimiento y resolución de las acciones y sus respectivos titulares según Art. 187 de la Ley de Compañías

1.- Constatación del Quórum: A la reunión asisten personalmente los accionistas: Sres. /Sras.

Laura Argudo con 200 acciones, Elsa Azucillo 300 acciones, Digna Borja 100 acciones, Gilber Borja 300 acciones, Manuel Brito 100 acciones, Fausto Buynay 200 acciones, Lucrecia Álvarez representante con poder general de Luis Calle 100 acciones y Manuel Calle 100 acciones; Luis Calle 100 acciones, Aida Cambizaca 100 acciones, Ludgerda Cambizaca 100 acciones, Néstor Cando 200 acciones, Flor Cando 100 acciones, Evangelina Cárdenas 100 acciones, Livia Cadillo 100 acciones, Néilda Chacón 300 acciones, Luis Estrella 100 acciones, Gloria Estrella 200 acciones, Juan Gómez 100 acciones, Rosa Guzmán 100 acciones, Eliana Hurtado 200 acciones, Dr. Franklin Idrovo 100 acciones, Jorge Iñiguez 100 acciones, Flavio Iñiguez 100 acciones, Walter Jara 100 acciones, Blanca López 100 acciones, Jaime López 300 acciones, Carlos Lopez 100 acciones, Ángel Macas 100 acciones, Manuel Macas 100 acciones, Luisa Malts 100 acciones, Jorge Matute 100 acciones, Elsa Matute 200 acciones, María Merchán 100 acciones, Carmen Molina 200 acciones, María Nivalo 100 acciones, Gabriel Ochoa 100 acciones, Carlos Ochoa 100 acciones, Luz Ochoa 100 acciones, Ángel Ochoa 100 acciones, Manuel Ochoa 200 acciones, Luis Panjon 200 acciones, Alejandro Peñaranda 100 acciones, Gustavo Peñaranda 100 acciones, Manuel Peñaranda 100 acciones, Ángel Pesantez 100 acciones, Gerardo Piffa 100 acciones, Jorge Pinos 100 acciones, Aida Quito 100 acciones quien también comparece representando con poder general a Ninfa Quito 100 acciones, Julia Quituzaca 100 acciones, Blanca Quituzaca 200 acciones quien también comparece representando con poder general a Narcisca Quituzaca 100 acciones, Miguel Ramón 100 acciones, Rosario Rodas 100 acciones, María Rodríguez 100 acciones, Ángel Salazar 100 acciones, Nancy Sumba 100 acciones, Elvia

Tigre 100 acciones, Fabián Lillo 100 acciones, Julia Valdez 200 acciones, Rosa Valdez 100 acciones, Claudio Villa 100 acciones, Blanca Vinuesa 300 acciones, Fausto Yanza 100 acciones, Juan Yunga 100 acciones, Sonia Zhiminaicela 100 acciones y Luis Zúñiga con 100 acciones, en su conjunto representan ocho mil ochocientas acciones que implica el 70.97% del capital social, además asisten seis representantes de accionistas que son Sres. y Sras. Cristina Matallo representando a Ros Álvarez con 100 acciones, Eliana Hurtado representando a Ángel Astudillo con 100 acciones, Fausto Yanza representando a Tito Fajardo con 100 acciones, Gonzalo Maurad representando a Julio Maurad con 100 acciones, Janneth Morocho representando a Olga Morocho con 100 acciones, Alejandro Roldan representando a Mariana Rojas con 100 acciones, María Llivicura representando a Esther Romero con 200 acciones, conforme documentos adjuntos que representan 800 acciones que implica 6.43% del capital social, estando por tanto en total presente el 77.42% del capital social, razón por la que, fundamentados en la ley de compañías y en el estatuto de la compañía se instalan en sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas. Están presentes además el Dr. Boris Barrera de la firma jurídica CORDERO & ASOCIADOS, y el Ing. Jorge Molinari Toral.

2.- Lectura y aprobación del acta anterior: Se procede a dar lectura al acta anterior, el Dr. Franklin Idrovo con un derecho equivalente a 100 acciones señala y no aprueba el acta argumentando que debe constar en actas la forma de votación para ver si se aprueba o no la renuncia del Gerente Sr. Gilber Borja, a él se suma el apoyo de la Sra. Amada Ochos con un derecho equivalente a 100 acciones, Sra. María Llivicura con un derecho equivalente a 100 acciones y el Sr. Segundo Jara representante con poder general del Sr. Walter Jara con un derecho equivalente a 100 acciones, el Lcdo. Pesantez acota que fue una renuncia irrevocable y pide al Dr. Boris Barrera que explique esta situación, el Dr. Barrera toma la palabra y señala que no ha existido una sesión para destituir al Gerente, él ha presentado su renuncia irrevocable, y lo óptimo es nombrar un nuevo Gerente, el Sr. Ángel Salazar manifiesta que si quiere renunciar o no es decisión del Gerente y además ya tiene su puesto de presidente de la Asociación. El Lcdo. Pesantez además señala que el mismo Sr. Gilber Borja puso en consideración su renuncia y fue él mismo la persona que preguntó si aceptan o no su renuncia, a lo que todos respondieron que sí. El quórum aprueba el acta, con el voto favorable del 95.83% del capital social presente

3.- Conocimiento y resolución sobre la ampliación del objeto social de la Compañía. Toma la palabra el señor Presidente de la compañía y manifiesta que por cuanto ha sido un pronunciamiento generalizado, mociona se resuelva sobre este asunto. El Dr. Boris Barrera señala que el objeto social de la compañía está limitando las nuevas perspectivas de la compañía, el señor Gilber Borja pregunta que si se puede seguir trabajando con el objeto social que tenemos, el Dr. Barrera responde que la ampliación del objeto permitirá no vernos limitado en las nuevas perspectivas de la compañía, el Sr. Jaime López pregunta si la compañía se verá afectada por el pago de impuestos, a lo que el Dr. Barrera responde que se graba con este impuesto a los ingresos. Nuevamente toma la palabra el señor Presidente de la compañía Lic. Ángel Pesantez y manifiesta que por cuanto ha sido un pronunciamiento generalizado, mociona se resuelva sobre este asunto, ante lo cual con el voto unánime de la totalidad del

capital social presente la junta general manifiesta estar de acuerdo con que se amplíe el objeto social, para que la compañía pueda dedicarse también a la compraventa, construcción, administración, permuta, agenciamiento, servicio de alquiler, hospedaje, concesión, concesión de derecho de uso, arrendamiento, explotación, lotización, parcelación y anticresis de toda clase de bienes inmuebles o parte de los mismos. También se podrá dedicar a la producción, compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización de toda clase de bienes, artículos de primera necesidad, artículos de consumo masivo, toda clase de alimentos, madera, productos industriales, comerciales, agrícolas, agroindustriales de preservación ambiental, materia prima industrial, productos terminados, químicos, insumos de oficina, de comunicación y seguridad industrial, alimenticios, metalmeccánica y textil; máquinas industriales y agrícolas, productos agropecuarios, artículos de ferretería, artesanías, electrodomésticos, materiales de construcción, equipos de computación, herramientas, equipos y suministros eléctricos y electrónicos. También se dedicará a la fabricación, transformación, producción, compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización de ropas, prendas de vestir, y de indumentaria, fibras, tejidos hilados y calzado y la materia prima que la componen. La comercialización, importación, distribución de pinturas, barnices, lacas, productos de hierro y acero, artículos de perfumería y productos de confitería. La compañía podrá dedicarse a la promoción, explotación, administración y construcción de toda clase de mercados, supermercados, centro comercial, bodegas, locales para juegos electrónicos y zonas de entretenimiento, y locales de venta de bienes y servicios en general en todo el país. La actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. También podrá dedicarse al ensamblaje, armado, transformación, producción, compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización de toda clase de bicicletas, motocicletas, motonetas, motos de tres ruedas, cuadrones, vehículos motorizados, piezas, partes y repuestos para los mismos, e implementos de vestimenta y seguridad, además podrá dedicarse al ensamblaje, armado, transformación, producción, compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización de toda clase de radios, equipos de sonido, parlantes, equipos de oficina, muebles y enseres de hogar.

En tal virtud luego de analizado el tema la Junta General de Accionistas por unanimidad del capital social presente, resuelve ampliar del objeto social de la compañía a fin de que pueda dedicarse a los anteriormente establecido, resolviendo reformar el Artículo Tercero del Estatuto de la compañía, mismo que dirá: "Artículo TERCERO.- OBJETO SOCIAL- La compañía tiene por objeto social principal la ejecución de las acciones y obras necesarias para la construcción, promoción y administración de un supermercado o centro comercial en la ciudad de Guayaquil pudiendo construir, ampliar o mejorar, por gestión propia o delegada, obras de infraestructura para la instalación y funcionamiento de locales comerciales, y de servicios en general; además podrá dedicarse a la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, servicio de alquiler, hospedaje, concesión, concesión de derecho de uso, arrendamiento, explotación, lotización, parcelación y anticresis de toda clase de bienes inmuebles o parte de los mismos. También se podrá dedicar a la producción, compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización de toda clase de bienes y artículos de primera necesidad, artículos de consumo masivo, toda clase de alimentos, madera, productos industriales, comerciales, agrícolas, agroindustriales de preservación ambiental, materia prima industrial,

productos terminados, químicos, insumos de oficina, de comunicación y seguridad industrial, alimenticias, metalmeccánica y textil; máquinas industriales y agrícolas, productos agropecuarios, artículos de ferretería, artesanías, electrodomésticos, materiales de construcción, equipos de computación, herramientas, equipos y suministros eléctricos y electrónicos. También se dedicará a la fabricación, transformación, producción, compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización de ropas, prendas de vestir, y de Indumentaria, fibras, tejidos hilados y calzado y la materia prima que lo componen. La comercialización, importación, distribución de pinturas, barnices, lacas, productos de hierro y acero, artículos de perfumería y productos de confitería. La compañía podrá dedicarse a la promoción, explotación, administración y construcción de toda clase de mercados, supermercados, centro comercial, bodegas, locales para juegos electrónicos y zonas de entretenimiento, y locales de venta de bienes y servicios en general en todo el país. La actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. También podrá dedicarse al ensamblaje, armado, transformación, producción, compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización de toda clase de bicicletas, motocicletas, motonetas, motos de tres ruedas, cuadrones, vehículos motorizados, piezas, partes y repuestas para los mismos, e implementos de vestimenta y seguridad, además podrá dedicarse al ensamblaje, armado, transformación, producción, compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización de toda clase de radios, equipos de sonido, parlantes, equipos de oficina, muebles y enseres de hogar. Para el cumplimiento de sus objetivos, la compañía realizará todos los actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados con el mismo objeto social; incluyendo realizar inversiones en otras compañías o asociarse estratégicamente con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que permita el cumplimiento del objeto social". Se autoriza al señor Presidente de la compañía Lic. Ángel Pesantaz para que otorgue la correspondiente escritura pública para perfeccionar la resolución de la Junta.

4.- Conocimiento y resolución sobre la contratación del Gerente de la empresa: El Lcdo. Pesantaz manifiesta que se ha revisado carpetas de profesionales con experiencias que pueden aportar como Gerente de la compañía y se ha invitado al Ing. Jorge Molinari Toral para que presente su propuesta para el puesto, El Sr. Ángel Salazar acota que se vea bien a la persona que se va a contratar, el Sr. Jaime López comisario de la compañía toma la palabra e informa que existe cinco carpetas de aspirantes a Gerente pero que no habido tiempo para revisar todas, el Sr. Carlos López señala que se debió dar tiempo para poder calificar, el Lcdo. Ángel Pesantaz argumenta que se ha revisado internamente las carpetas y todos van a ser evaluados por la directiva, la Sra. Elsa Astudillo toma la palabra y pide que se les entregue un plan de trabajo de cada aspirante al puesto de Gerente para analizar. El Ing. Molinari realiza la presentación de su propuesta dando a conocer la misión, visión, objetivos, requisitos de los clientes internos, beneficios de invertir, fortalezas y beneficios. El Sr. Ángel Salazar pregunta que si personal que no somos profesionales podemos trabajar, el Ing. Molinari responde que hay que capacitar desde la gente más sencilla porque el Centro Comercial vende la imagen, la Sra. Amada Ochoa pregunta que se dé a conocer también las debilidades, a lo que responde el Ing. Molinari que no seamos pesimistas, señala que no ha visto empresa que desde su inicio empiece con utilidad y manifiesta que hay que sacar el mayor provecho con lo que ya tenemos como la publicidad. Luego de las deliberaciones la Junta General de Accionistas por

unanimidad del capital social presente resuelve no designar aún a un gerente hasta revisar nuevas opciones o carpetas para el cargo.

5.- Lectura y conocimiento del contrato con la firma CORDERO & ASOCIADOS para el asesoramiento legal de la compañía. El Lcdo. Pesantes manifiesta que el Sr. Gustavo Peñaranda y su persona han visitado a los doctores de la empresa CORDERO & ASOCIADOS, comunica que en Junta de directorio que se llevó a cabo el día 10 de mayo se acordó que el rubro de asesoramiento es muy alto por tal razón no se cuenta con el contrato, se resuelve analizar dentro de la próxima reunión de directorio cual sería la propuesta de acuerdo al presupuesto que maneja la compañía.

6.- Conocimiento y resolución de las acciones y sus respectivos titulares según Art. 187 de la Ley de Compañías. El Lcdo. Pesantes señala que se tiene un plazo para llenar el libro de acciones y accionistas y sus respectivos títulos y ha pasado tiempo por resolver problemas legales, contando con un plazo hasta febrero para presentar, manifiesta además que existe un inconveniente que hay personas que constan en la Asociación y no en la compañía o viceversa. Luego de las deliberaciones la Junta General de Accionistas por unanimidad del capital social presente resuelve se procede a llenar el libro de acciones y accionistas y emitir los correspondientes títulos de las acciones.

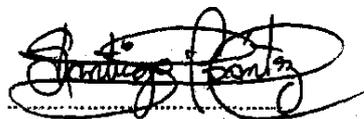
La reunión queda por terminado dando las 17:19h

Para constancia firman el Presidente y el Secretario que certifica.



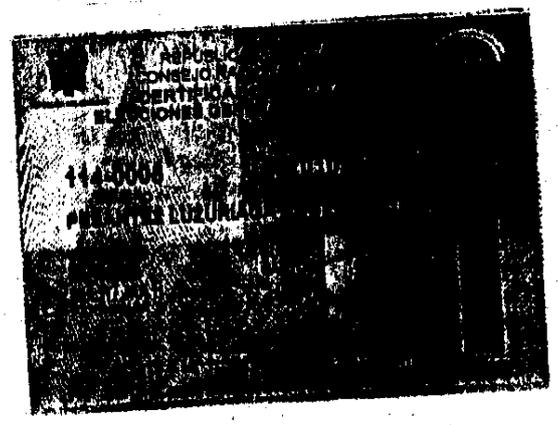
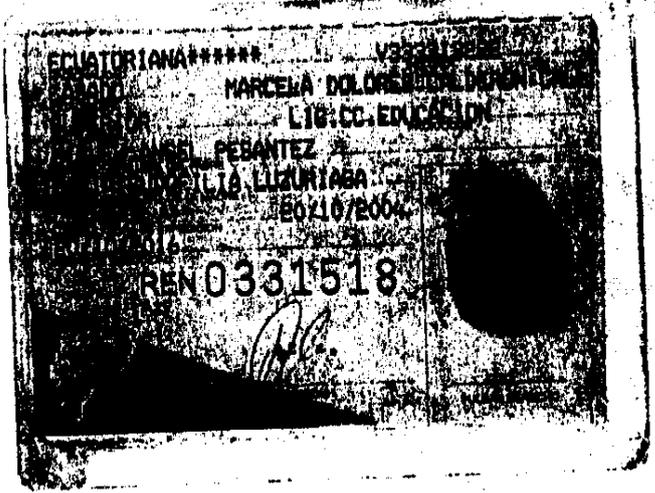
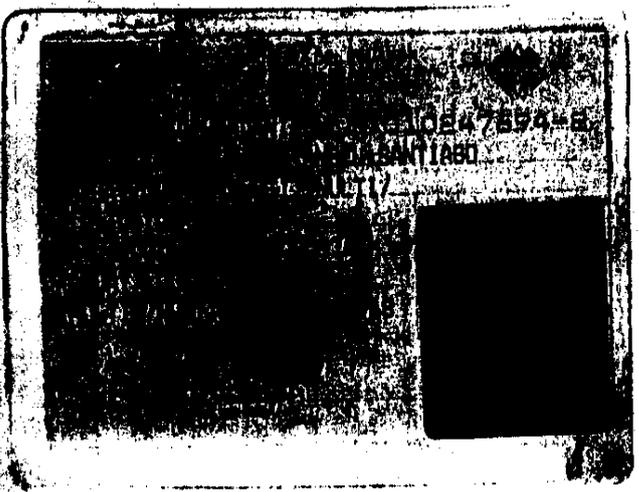
Sra. Gloria Estrella P

Secretaria Ad/hoc



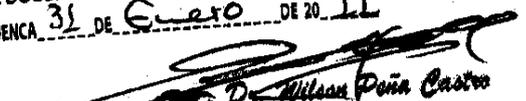
Lcdo. Ángel Pesántez L.

Presidente



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
CUENCA 31 DE Enero DE 20 11


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- LEIDA QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, A LOS OTORGANTES, POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY FE.

f) LCD. ANGEL SANTIAGO PESANTEZ L.
C.C. 010247 69 4-2



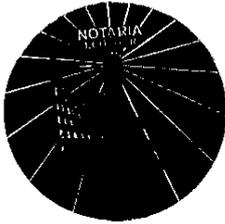
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ¹⁰⁹
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA

DOY FE: Que en fecha de hoy 10 de Febrero del año 2011, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Ampliación de Objeto Social de la Compañía Mall Santiago de Gualaceo Masgual S.A., según resolución No. SC.DIC. C.11.105, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca Econ. René Bueno Encalada, en fecha 09 de Febrero del 2011.-

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la LA
COMPANÍA "MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S.A.", de fecha 28
de Mayo de 2010, he sentado la razón correspondiente de la
aprobación de la presente escritura de Ampliación del objeto
social y la reforma al estatuto de la Compañía en referencia,
por parte de la Superintendencia de Compañías, mediante
RESOLUCION No. SC.DIC.C.11 105, de fecha 9 de Febrero de 2011.-.
Gualaceo, 16 de Febrero del 2.011.-



Dra. Juana Alvarado Penafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecisiete de Febrero de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 6 a 6 con el número de inscripción 5 celebrado entre: ([COMPANIA MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S. A. en calidad de COMPANIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Nro. SC.DIC.C.11 105] de fecha [Nueve de Febrero de Dos Mil Once].

Dr. German Izquierdo Dávila

Registrador de la Propiedad de Gualaceo

Dr. Germán Izquierdo Dávila



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUALACEO